



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 23/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La necesidad de crear un régimen de incentivo que fomente la asistencia y permanencia de los agentes municipales en sus lugares de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el presentismo constituye una herramienta de estímulo económico destinada a mejorar la eficiencia y el cumplimiento de la jornada laboral;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la implementación de dicho ítem, quedando a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación de sus condiciones específicas de aplicación;

Que la creación del ítem requiere contar con sustento legal otorgado mediante ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: CREASE el ítem “Presentismo” para el personal de Planta Permanente y Contratado de la Municipalidad de Pascanas, como incentivo económico destinado a reconocer la asistencia y permanencia en los lugares de trabajo.

Art.2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el ítem creado por el artículo precedente, quedando facultado para reglamentar, mediante decreto, las condiciones, requisitos, excepciones, causales de pérdida y montos de dicho beneficio.

Art.3º: El gasto que demande la implementación del presente se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-